



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"

II Jornada sobre "La Ley de Dependencia" "La mirada de la ciudadanía y los profesionales"

La mirada de los profesionales
sobre la aplicación

Ana Isabel Lima Fernández

CONSEJO GENERAL DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES



❑ UNA LEY NECESARIA E IMPRESCINDIBLE

❑ PROTAGONISMO DEL TRABAJO SOCIAL EN LA POLITICA SOCIAL

❑ ACTUACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL EN RELACION AL PROCESO DE IMPLANTACION DE LA LEY DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

❑ DIFICULTADES Y OBSTACULOS EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY

❑ CONCLUSIÓN



1

UNA LEY NECESARIA E IMPRESCINDIBLE

- Supone el inicio del camino de reconocer prestaciones del actual sistema público de Servicios Sociales, como derechos subjetivos.
- Supone reconocer un nuevo derecho de ciudadanía en España, universal, subjetivo y personal.
- Supone que este derecho podrá ser exigido administrativa y jurídicamente.
- Y sobre todo, atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.



2 PROTAGONISMO DEL TRABAJO SOCIAL EN LA POLITICA SOCIAL

➤ EXPERIENCIA Y SENSIBILIDAD

Experiencia acumulada de nuestro colectivo profesional, que antes de la democracia ya se ocupaba de las situaciones de dependencia.

➤ Pocas profesiones podrán tener más a gala que los/as Trabajadores/as Sociales un legítimo orgullo por su pasado.

➤ En la lucha para erradicar la Beneficencia Pública de la Constitución de 1.978 tuvo una gran influencia el Trabajo Social como profesión, ya que fue a raíz de una enmienda presentada y fundamentada por la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales, cuando se hace desaparecer la beneficencia pública del artículo 148 (art. 141 del proyecto). Si el colectivo profesional de Trabajadores/as Sociales no llega a luchar por este cambio, hoy no tendríamos Sistema Público de Servicios Sociales, ya que no habría justificación para crearlo.



Momento actual de los servicios sociales



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"

A las puertas del cambio

"Ley de Promoción de
la Autonomía
Personal y Atención a
las personas en
situación de
dependencia"

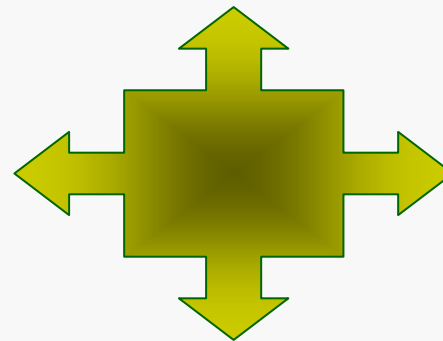


- Universalidad-cobertura de una necesidad básica garantizada a todas las clases sociales como derecho subjetivo.
- Mecanismos _aportación beneficiarios según niveles de renta y sistema de financiación de las diferentes administraciones

DEPENDENCIA

Cambios demográficos
Envejecimiento poblacional
Extensión esperanza de vida

Redefinición de las
Familias
Tradicionales



Nueva necesidad
Cuidados mayores en
situación
de dependencia

Sobrecarga trabajo de la mujer
En su rol tradicional de
cuidadora



Gran oportunitat

En ese sentido, la nueva ley acarrea sin duda problemas, pero no hay duda que es también una gran oportunidad.



3

ACTUACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL EN RELACION AL PROCESO DE IMPLANTACION DE LA LEY DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

➤ **Papel beligerante en la defensa de un modelo concreto que va más allá de entender la dependencia como 4º pilar de bienestar:**

1.- El Sistema de autonomía personal y atención a la dependencia no es el 4º pilar de bienestar social; el 4º pilar es el Sistema Público de Servicios Sociales.

2.- No es una alternativa al actual sistema público, sino un refuerzo del mismo, para ello hay que desarrollar las actuales redes de Servicios Sociales.



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"



Consejo General

Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales

Tanto los recursos para la atención y mantenimiento de las personas dependientes en su domicilio, como los destinados a su atención y cuidado en centros especializados de carácter residencial, recogidos en el Catálogo de Servicios de la Ley, están siendo gestionados en los Servicios Sociales Generales y Especializados. Es decir, existen ya en el Sistema Público de Servicios Sociales.



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"



Consejo General

Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales

Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia

Debe Potenciar y desarrollar este sistema hasta hacer efectiva la implantación de la red tanto de profesionales como de centros que han de dar cobertura a las prestaciones sociales básicas, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio los centros de día, las plazas residenciales y otras prestaciones de atención a la dependencia.



3

ACTUACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL EN RELACION AL PROCESO DE IMPLANTACION DE LA LEY DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

➤ **Comparecencias en Cortes y Parlamento:**

- Septiembre 2005, se comparece en el Congreso de los Diputados→ Planteamos cuestiones clave: Para el libro blanco.
Para el Anteproyecto de Ley.
Plan concertado – Ley Estatal de Servicios Sociales.
- Enero 2007. Comparecencia en el Parlamento Andaluz→ Nos posicionamos a favor de una nueva generación de Leyes Autonómicas de Servicios Sociales que contengan el ámbito de la dependencia dentro de dicha Ley como uno de los derechos fundamentales.

➤ **Participación en distintos foros de política social.**



3

ACTUACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL EN RELACION AL PROCESO DE IMPLANTACION DE LA LEY DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

- **Colaboraciones institucionales:**
 - Firma de un convenio de colaboración específica con el MTAS.
 - Encuentro IMSERSO, documento de reflexiones: Los Trabajadores/as Sociales ante la Ley.
 - Elaboración de una escala de valoración homogénea y validada, que contiene instrumentos para la evaluación del entorno social con herramientas fiables para "objetivizar" el informe social y el PIA.
 - Jornada PIA e Informe Social y plan individualizado de atención (PIA).
Modelo de informe social y PIA para que cualquier persona con dependencia, sea cual sea su lugar de residencia, tenga las mismas garantías técnicas en la valoración.
 - Observatorio Estatal de servicios sociales .Foro de ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.
- **Aparición en los medios de comunicación:**
Denuncia de obstáculos.



4

DIFICULTADES Y OBSTACULOS EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY

➤ Amenazas importantes para la aplicación de la Ley:

- Expectativas desproporcionadas.
- Debilidad de los Servicios Sociales de atención primaria.
Deben reforzarse con profesionales y medios técnicos (programa informático SISAAD).
- Lentitud y burocratización.
- Coordinación a todos los niveles.
Coordinación socio-sanitaria.
- Preocupación por la imprevisión, escasa planificación y falta de coordinación Inter-administrativa. CCAA-Entes Locales y Servicios Sociales-Salud.
- Falta de recursos. Financiación.

Àmbito organizativo



*“La vida es pura complejidad
.....Sería consolador que la vida no
fuera más complicada que el
mecanismo de un chupete, desde
luego. Pero me temo que no hay
nada más mestizo , más híbrido y
confuso que la existencia”*

Proceso de valoración de necesidades y apoyos: caracterización



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"





Diferencias entre CC.Autónomas

1. Órganos de valoración
2. Papel de SS.de Atención Primaria
3. Papel de SS. Especializados
4. Tipo de profesionales intervinientes
5. Coordinación con EE.Locales
6. Momento y modelo de informe social
7. Aplicación informática (excepto el programa de gestión IMSERSO)

**No existe aún normativa específica para el acceso real:
PIA y provisión de prestaciones**

Fuente: www.seg-social.es/imserso/ SAAD – Normativa de desarrollo de las CC.AA.

Proceso de valoración de necesidades y apoyos: caracterización



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

“II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals”

C.Autònoma

Diferencias entre CC.Autónomas

Notas

	Orientación	Solicitud	Valoración dependencia	Informe social	PIA	Notas
IMSERSO: Ceuta y Melilla <i>Julio 2007</i>		D.Provincial IMSERSO	Órganos de la D.Provincial: profesionales del área sanitaria y/o social	Órganos de la D.Provincial:	D.Provincial	Iniciada provisión
Castilla y León <i>Abril 2007</i>	CEAS y Gerencia Territorial	Gerencia Territorial	En domicilio: CEAS (Inmovilizados: A-Primaria Salud) Menores: equipo A. Temp.- En residencia: técnicos Gerencia Territorial / E.Local Dictamen: Gerencia y E.L.	En domicilio: CEAS, otros Gerencia Territorial /entidad local Se incorpora a valoración de dependencia	CEAS / Gerencia	Nueva aplicación informática Convenio EE.LL. Refuerzo CEAS
Cantabria <i>Mayo 2007</i>		D.Gral competente	.Equipo de atención primaria en salud. Profesionales del área social y sanitaria		El servicio competente	
Andalucía <i>Junio 2007</i>	Delegaciones Provinciales y entidades locales	Inicio procedimiento SS.Comunitarios	Sº Valoración: Equipo Delegación Provincial; informes de SS.Comunitarios	Tras resolución de Gº y nivel, en procedimiento de elaboración del PIA	SS.Comunitarios	Normativa compleme ntaria. Refuerzo SS.CC.
Asturias <i>Junio 2007</i>	SS.Generales	SS.Generales, recepción y traslado En residencia: Gerencia ERA	Equipos con profesionales de área social y sanitaria, integrados en los SS. territoriales de área. En residencia: comisión técnica específica		Equipos de SS- territoriales de área, colaboración SS.Generales	
Galicia <i>Septiembre 2007</i>		Delegaciones Provinciales	Equipos del área social y/o sanitaria de cada Delegación	SS. de referencia, requerido de oficio	SS. de A.Primaria o especializada	



Consejo General
Diplomados en Trabajo
Social y Asistentes Sociales

Proceso de valoración de necesidades y apoyos: caracterización



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"

C.Autònoma

Diferencias entre CC.Autónomas

Notas

	Orientación	Solicitud	Valoración dependencia	Informe social	PIA	
Diputación Foral Álava (Abril 2007)	SS. de base	SS. de base, remite a Instituto Foral de B.Social	I.Foral cita valoración. Realizada por personal especializado	Asignación de profesional de referencia	Profesional de referencia	Provisión, reasignación, proc. urgencia
Aragón (Octubre 2007)	CEAS y Gerencia Territorial	Dirección Provincial	Comisión Provincial, valoradores habilitados de servicios de la C.A.	Centros municipales o comarcales (SS.SS. de base) ó SS.SS. de la C.A.	SS.SS. de base /SS.SS. de la C.A	Coordinación Direc..Gral., Familias y SS.SS., IASS.
		Secretaría	Comisión de Valoración	La comisión podrá	Se notificará a	Agencia Valenciana/

Otras diferencias:

- Extremadura: La Dirección Gral. de Dependencia se ubica en la Consejería de Sanidad
- Madrid, Castilla la Mancha aún no han publicado normativa, excepto para valoración
- Cataluña: Órganos competentes: IASS – Sº de atención a las personas de los Sº territoriales del Dpto. competente en SS. Podrán acordar la participación de SS de A. Primaria, especialmente en el PIA

Proceso de valoración de necesidades y apoyos: caracterización



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

SS. Sociales A. Primaria

/ específicos - Cdad. Autónoma

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"

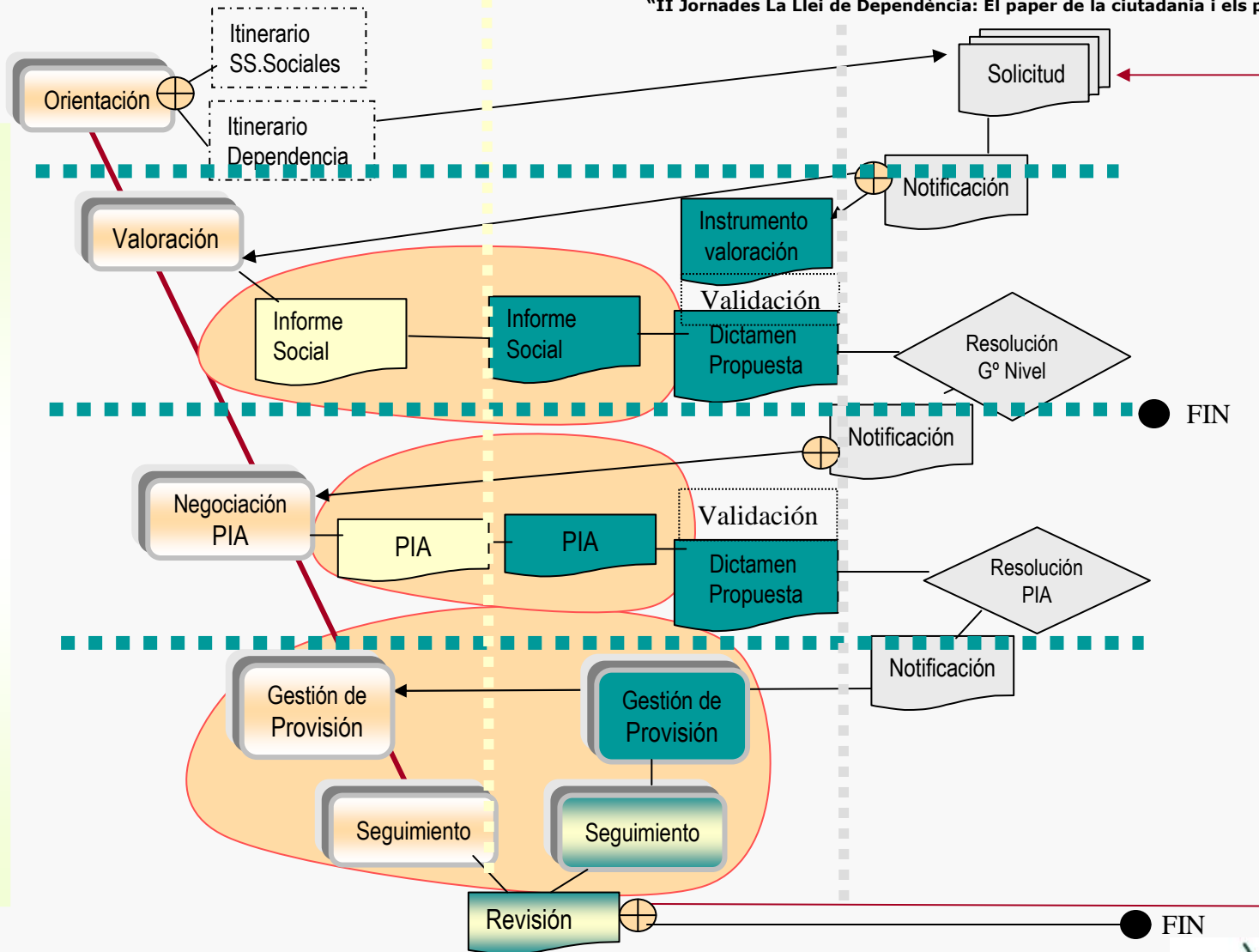
a) La persona vive en domicilio familiar

b) La persona vive en centro residencial

En ambos casos:

1) Tiene / no tiene expediente previo en SS.Sociales

2) Recibe / no recibe prestaciones de SS.Sociales



CURSO SOBRE DEPENDENCIAS, INFORME SOCIAL Y P.I. A.
Septiembre-Octubre 2007



Informe Social

- **Realizado por los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de atención Primaria.**
- **Por su proximidad a la ciudadanía**
- **Por capacitación profesional, las herramientas técnicas y metodológicas básicas para analizar y diagnosticar las particularidades del entorno social de la persona**



PIA ART.29

- **Elaborado desde los Servicios Sociales.**
- **Los trabajadores sociales que intervengan en el deben tener el papel de:**
 - **Profesional de referencia**
 - **Seguimiento.**



- **Es necesario establecer ratios idóneas para la atención de calidad**
- **Indicadores de calidad para la evaluación, la mejora continua y el análisis comparado de los centros y servicios del Sistema. Así como las *“Guías de buenas prácticas” que elaborará el Consejo Territorial.***



5

CONCLUSION ANTE LA LEY

No perder la perspectiva: LA LEY POR SÍ MISMA NO PRODUCE CAMBIOS, HACE FALTA CUMPLIRLA.

Nuestra función es ejercer de:

ESCAPARATE-DENUNCIA

Fomento de todo tipo de iniciativas para la calidad y calidez .

Ser portavoces de aquellas situaciones individuales o colectivas de insolvencia del sistema.

Denunciar la vulneración de cualquier tipo de derecho.

COMPROMISO DE NUESTRA PROFESION DE VELAR Y SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE LA LEY SEA UNA REALIDAD.



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

"II Jornades La Llei de Dependència: El paper de la ciutadania i els professionals"

GRACIAS

CONSEJO GENERAL DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES